

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. **01188** DEL **28 MAR 2017**

“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2, numeral 8 del Decreto 4222 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que mediante el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, adicionado por el Decreto 216 de 2010, se establece la estructura de la Policía Nacional, y en su artículo 22, se definen las funciones de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

Que en el artículo 24 de la mencionada norma se faculta al Director General de la Policía Nacional para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, determinando el acto de creación de estas, sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que mediante la Resolución 02994 del 2 de octubre de 2009, se modifica la estructura orgánica interna y se determinan funciones de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

Que mediante la Resolución 04252 del 31 de diciembre de 2009, se modifica parcialmente la Resolución 02994 del 2 de octubre de 2009, en los capítulos II y III, respecto a las funciones de Gestión Documental y la Secretaría Privada.

Que mediante la Resolución No. 02541 del 25 de julio de 2011 “Por la cual se adopta el mapa de procesos institucional, los procesos de primer nivel y se derogan unas disposiciones”, se dispuso en el artículo 4 “Procesos de Primer Nivel”, numerales 1 “procesos gerenciales” numeral 1.4 “Comunicación Pública” y en el artículo 6 “Dueños de Proceso de Primer Nivel”, numeral 4 Comunicación Pública – Jefe Comunicaciones Estratégicas.

Que es necesario modificar la estructura orgánica interna de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios y la generación de productos comunicacionales, en el marco de la modernización de la gestión pública y el cumplimiento de la misión planteada para lograr la satisfacción del cliente interno y externo.

Que de acuerdo con las actualizaciones en el Sistema de Gestión de Calidad y evolución presentada en el Proceso de Comunicación Pública, es necesario alinear la estructura orgánica a los componentes del Sistema, permitiendo fijar lineamientos en concordancia con las necesidades y requerimientos de la Institución, de acuerdo a la orientación y mejora continua del servicio de policía.

RESUELVE:

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

MISIÓN Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 1º. MISIÓN. La Oficina de Comunicaciones Estratégicas tendrá como misión asesorar, definir y gestionar el diseño y formulación de políticas y lineamientos que fortalezcan la comunicación pública en la Policía Nacional de Colombia, mediante el desarrollo de la Estratégica de Comunicación Institucional, para contribuir con el mejoramiento de la credibilidad, confianza y posicionamiento institucional.

PARÁGRAFO 1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA. Es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, garantizar la difusión de la información Institucional sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés.

PARÁGRAFO 2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA. Es responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, difundir al interior de la Institución la información que se origina del ejercicio de su función, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca su accionar.

PARÁGRAFO 3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Corresponde a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional la ejecución y administración de los procedimientos, métodos, recursos (humanos y tecnológicos) e instrumentos utilizados por la Institución, para garantizar tanto la generación y recopilación de información; como la divulgación y circulación de la misma, con el fin de hacer más eficiente la gestión de sus operaciones.

TÍTULO II

DEL NIVEL CENTRAL

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

ARTÍCULO 2º. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión, la Oficina de Comunicaciones Estratégicas tendrá la siguiente estructura:

1.	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	COEST
1.1.	Secretaría Privada	SEPRI
1.2.	Soporte y Apoyo	GUSAP
1.3.	Gestión Documental	GUGED
1.4.	Observatorio de Comunicaciones Estratégicas	OBCOM
1.5.	Subjefatura Oficina de Comunicaciones Estratégicas	SUCOE
1.5.1.	Grupo de Comunicación Interna	COINT
1.5.2.	Grupo de Vínculos y Relaciones Estratégicas	GRUVI
1.5.3.	Grupo de Relaciones con los Medios de Comunicación	GRUME
1.5.4.	Grupo de Medios Audiovisuales	GUMAD
1.5.5.	Grupo de Medios Digitales	MEDIG
1.5.6.	Grupo de Diseño, Publicaciones e Identidad Visual	GRUDI
1.5.7.	Grupo Emisoras Policía Nacional	GREMI

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 3º. LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS. Es la dependencia encargada de asesorar al Mando Institucional en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y planes para el desarrollo y fortalecimiento de la comunicación pública, en concordancia con las políticas de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General de la Policía Nacional de Colombia en la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa e interna, en coordinación con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Diseñar planes, programas y proyectos de comunicación, que involucren el aprovechamiento de los medios institucionales y contribuyan al fortalecimiento y consolidación de la imagen e identidad institucional.
3. Generar permanentemente información oficial sobre la Policía Nacional para los medios de comunicación y la opinión pública, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Coordinar las relaciones entre los medios de comunicación nacional e internacional con la Policía Nacional.
5. Coordinar el diseño y estructura de los medios y los productos de comunicación de la Policía Nacional, optimizando el empleo de los recursos propios de promoción y divulgación.
6. Dirigir la red de emisoras de la Policía Nacional, convirtiéndola en mecanismos de comunicación y servicio a la comunidad.
7. Coordinar periódicamente la aplicación de estudios de opinión pública y de clima organizacional que permita conocer la situación real de la Institución frente a sus integrantes y la comunidad.
8. Promover la comunicación institucional a través de procesos e instrumentos de divulgación externa, permitiendo una nueva retroalimentación con la comunidad.
9. Coordinar la edición y distribución de las publicaciones institucionales.
10. Dirigir la presentación de los Grupos Artísticos y Culturales de la Policía Nacional, para que contribuyan al mejoramiento de la imagen corporativa e identidad institucional.
11. Desarrollar la Política y Objetivos de Calidad de la Policía Nacional.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4º. SECRETARÍA PRIVADA. Es la dependencia de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de organizar, articular, realizar seguimiento, ajuste de la agenda y demás actividades para dinamizar los trámites y tareas que se desarrollan en el despacho del Jefe de la Oficina, a través del cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Tramitar oportunamente la documentación que se origine o llegue al despacho del Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, así como verificar los tiempos para su cumplimiento.
2. Ejercer control al cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
3. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan de tal carácter.
4. Organizar y verificar la agenda del Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas y ejercer control al cumplimiento de plazos en documentación y órdenes impartidas por el despacho del señor Director General.
5. Mantener informado al Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de los hechos que deban ser de su conocimiento.
6. Acompañar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas en todas las actividades de representación, en actos protocolarios y de relaciones públicas.
7. Dar trámite a las consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
8. Realizar la corrección de estilo y mantenimiento de la imagen en los documentos que se tramitan en la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
9. Contribuir asertivamente y con prontitud a la resolución de los asuntos del Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas y las dependencias de la Oficina.
10. Responder por el archivo de gestión conforme a la Ley General de Archivo.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5º. SOPORTE Y APOYO. Es la dependencia de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de asesorar al Jefe de Comunicaciones Estratégicas y a los jefes de dependencias de la Oficina en el cumplimiento de las actividades de planeación, integridad policial, direccionamiento tecnológico, comunicación pública, talento humano, bienestar y logística de la unidad. Cumplirá con las siguientes funciones:

1. Promover la cultura de la planeación en la Oficina de Comunicaciones Estratégicas al elaborar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento continuo y administración del riesgo en la unidad.
2. Desarrollar el mantenimiento, aseguramiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional en la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

3. Realizar el seguimiento y evaluación de las órdenes, tareas, planes, programas y proyectos propuestos por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
4. Desarrollar y aplicar al interior de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas todos los procesos y procedimientos de talento humano, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Dirección de Talento Humano.
5. Coordinar los servicios de bienestar social tales como recreación, deporte, cultura, asistencia social y vivienda fiscal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.
6. Dar aplicabilidad al Proceso de Integridad Policial al interior de la unidad de acuerdo con los lineamientos de la Inspección General, a través de acciones preventivas y de mejora que fomenten la cultura de la legalidad en los funcionarios.
7. Realizar la planeación presupuestal de funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas con base en la consolidación, ajuste y seguimiento al plan de necesidades, así como la supervisión precontractual que por delegación le correspondan.
8. Gestionar y coordinar los requerimientos de prestación de servicio de apoyo logístico que soliciten las dependencias de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, para garantizar un servicio efectivo.
9. Aplicar y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos transversales de la Oficina de Planeación.
10. Controlar que se desarrollen las políticas en materia de informática y comunicaciones que se establezcan por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
11. Realizar el soporte técnico necesario, así como proyectar las necesidades de informática, comunicaciones e innovación tecnológica que se requieran con el fin de mejorar el desarrollo de los procesos que se adelantan en la unidad.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6°. GESTIÓN DOCUMENTAL. Es la dependencia de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de la recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Recepcionar, distribuir y tramitar oportunamente la documentación que se origine o allegue a la unidad.
2. Administrar la documentación oficial a través de mecanismos que garanticen el manejo expedito y controlado de la correspondencia.
3. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del patrimonio documental de la unidad.
5. Suministrar información confiable y oportuna a los usuarios.
6. Cumplir con la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación y demás entes que controlan el manejo y el buen uso de la documentación.
7. Administrar el sistema archivístico mediante acciones de evaluación, seguimiento y mecanismos de mejoramiento continuo acorde con las políticas organizacionales y con el Sistema de Gestión de la Calidad.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos del Proceso de Gestión Documental, respecto al control de registros.
9. Ejecutar el procedimiento de archivo central con el fin de garantizar la disponibilidad de la información para consulta.
10. Proyectar las modificaciones o actualizaciones de las Tablas de retención Documental cuando se requiera, para el trámite al Archivo General de la Policía Nacional.
11. Difundir y propender por la aplicación e implementación de las Tablas de retención Documental en las dependencias de la unidad.
12. Orientar y liderar en la unidad la organización del fondo acumulado, para su remisión al Archivo General de la Policía Nacional de acuerdo a la normatividad vigente.
13. Presentar propuestas de mejoramiento para aportar al Comité de Gestión Documental de la unidad.
14. Implantar y fortalecer la cultura archivística a partir de estrategias de capacitación y sensibilización.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7°. OBSERVATORIO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS. Es la dependencia de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de recolectar, clasificar, investigar y analizar estadísticamente la información de la Institución, con el propósito de facilitar la toma de decisiones, con enfoque preventivo o correctivo, frente a sucesos que incidan en la opinión pública e impacten la imagen de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar investigaciones y estudios comunicacionales, que permitan generar los lineamientos y directrices en Comunicación Pública para la Policía Nacional.
2. Efectuar la extracción y consolidación de la información institucional publicada en medios de comunicación, con el fin de generar datos estadísticos, que sirvan de insumo para el desarrollo de las actividades de investigación y análisis de comunicación relacionada con la Policía Nacional.
3. Generar análisis prospectivos a la información monitoreada en medios de comunicación (digital, escrito, televisivo, radial, entre otros), así como a las encuestas internas y externas que incidan en la imagen institucional.
4. Asesorar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, a partir de los resultados de las investigaciones realizadas, en el diseño estratégico de los programas y proyectos de comunicación interna y externa, que contribuyan con el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional.
5. Reportar a los jefes y responsables de comunicaciones estratégicas de la Institución, la información monitoreada en los medios de comunicación, para efectos de anticiparse acertadamente ante los posibles escenarios de crisis, que puedan afectar la imagen e identidad de la Policía Nacional.
6. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los productos y servicios, deberán coordinar con los demás jefes de grupo los insumos necesarios para su realización, bajo la supervisión de la Subjefatura de Comunicaciones Estratégicas.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos y con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8º. SUBJEFATURA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Es la dependencia de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de coordinar la ejecución de las directrices impartidas por la Jefatura de Comunicaciones Estratégicas, con los grupos del nivel central y los responsables del Proceso de Comunicación Pública de las direcciones, oficinas asesoras, metropolitanas y departamentos de policía, para gestionar y articular efectivamente la comunicación institucional. Cumple las siguientes funciones:

1. Asegurar que la estrategia definida por el Jefe de la Oficina, sea desplegada de manera integral, sistémica y enfocada con los lineamientos institucionales.
2. Liderar el diseño de los planes de comunicación, en coordinación con las diferentes unidades responsables del Proceso de Comunicación Pública, estableciendo métodos para su ejecución, medición e informando los resultados obtenidos.
3. Dirigir la formulación y cumplimiento del plan de acción de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
4. Supervisar los productos y servicios generados por las unidades desconcentradas de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, así como la correcta gestión de los grupos del nivel central, garantizando que cumplan con lo establecido en el Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicación y los procedimientos.
5. Mantener la ejecución de los principios del sistema de comunicaciones estratégicas (gestión en red, orientación a la estrategia y enfoque sistémico), con el fin de consolidar la interacción de la Institución con sus grupos de interés, entre las unidades desconcentradas y los grupos de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
6. Afianzar el conocimiento y aplicación de la estrategia de comunicación de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, por parte de los grupos y unidades desconcentradas.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9º. GRUPO DE COMUNICACIÓN INTERNA. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de liderar la gestión de la comunicación interna de la Institución, aportando a la consolidación de su identidad y cultura, a partir del fortalecimiento del conocimiento y la apropiación de la doctrina que deben tener todos los integrantes de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Actualizar el componente interno de la estrategia de comunicaciones estratégicas, teniendo como referencia el comportamiento de las dinámicas sociales e institucionales actuales.
2. Segmentar los públicos internos, para determinar las necesidades de comunicación interna de cada uno de ellos, aumentar la cobertura nacional y garantizar efectividad en los mensajes.
3. Divulgar las políticas, objetivos, estrategias, planes y programas al interior de la institución, con el fin de fortalecer la doctrina, generar compromiso y reducir los niveles de desinformación y desconocimiento al interior de la Policía Nacional.
4. Promover los mecanismos de comunicación que permitan la apropiación de la cultura, la consolidación de la identidad, los comportamientos esperados en los policías y el fortalecimiento

del conocimiento institucional, que se traduzca en la calidad de la prestación del servicio de policía y en el posicionamiento de la imagen institucional.

5. Fortalecer la red de comunicación interna a nivel nacional, promoviendo y estableciendo metodologías de trabajo articulado, que permitan la efectividad de la comunicación organizacional.
6. Gestionar de manera estratégica la información y los contenidos que se difunden a través de los medios de comunicación internos.
7. Promover la consolidación de espacios de participación, escucha y construcción conjunta, que fortalezcan la comunicación entre los funcionarios, en pro de apropiar y vivenciar correctamente la doctrina y los aspectos de identidad esperados al interior de la Institución.
8. Consolidar y gestionar efectivamente los medios internos de comunicación como mecanismo de consulta de los temas relacionados con el servicio de policía.
9. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los productos y servicios, deberán coordinar con los demás jefes de grupo los insumos necesarios para su realización, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10°. GRUPO DE VÍNCULOS Y RELACIONES ESTRATÉGICAS. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de asesorar y generar acciones psicosociales y comunicacionales con la comunidad, entidades e instituciones estableciendo un relacionamiento propicio para construir relaciones basadas en la confianza, el apoyo y la corresponsabilidad. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Generar espacios de comunicación bidireccional con la comunidad y grupos de interés, con el fin de tener retroalimentación de necesidades, condiciones e impacto de las acciones psicosociales y comunicacionales desplegadas.
2. Construir los mensajes necesarios que aporten a la estrategia y a los lineamientos de comunicación, permitiendo que la comunidad se integre y participe con la institución. De igual manera, incluir aquellos mensajes de carácter local que deban ser adecuados a las necesidades y la realidad de cada comunidad.
3. Establecer y mantener relaciones interinstitucionales con aliados estratégicos, a través de convenios y alianzas de cooperación, para lograr una comunicación efectiva de la gestión institucional, en materia de vínculos con la comunidad.
4. Desarrollar acciones psicosociales focalizadas y diferenciales, de acuerdo con los insumos suministrados por el Observatorio de Comunicaciones Estratégicas, las líneas de acción que establezca el mando institucional y la realidad situacional del país, que permitan potencializar espacios culturales y recreativos que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen, credibilidad y confianza Institucional.
5. Priorizar y clasificar las solicitudes de acciones psicosociales realizadas por la comunidad a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, para implementar actividades de vínculos permitiendo fortalecer el relacionamiento con comunidades específicas.
6. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los productos y servicios, deberán coordinar con los demás jefes de grupo los insumos necesarios para su realización, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11°. GRUPO DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de contribuir a la construcción de la imagen y reputación de la Policía Nacional, a través del relacionamiento efectivo con los medios de comunicación local, regional, nacional e internacional, posicionando contenidos institucionales que incidan en los índices de credibilidad y confianza de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General de la Policía Nacional, direcciones, oficinas asesoras y a las unidades desconcentradas de Comunicaciones Estratégicas, para la adecuada divulgación de la información oficial de la Institución a través de los medios de comunicación.
2. Diseñar mecanismos de información periodística sobre la Institución (mensajes y narrativas institucionales, boletines de prensa, declaraciones de voceros, crónicas, infografías, e informes, entre otros) para ser difundidos en los medios de comunicación.
3. Fortalecer las relaciones con directores, jefes de emisión, editores y periodistas, con el fin de posicionar contenidos en la agenda de los medios de comunicación, de manera que la información publicada responda a la realidad social e institucional.
4. Estructurar agendas temáticas diferenciales y actividades de comunicación externa proactivas, que no respondan exclusivamente a la coyuntura institucional, sino que busquen posicionar

conceptos de imagen y reputación de la Policía Nacional en la ciudadanía, acordes al contexto nacional e internacional, a los lineamientos y directrices de la Dirección General, a las necesidades determinadas a través del observatorio de comunicaciones y la Jefatura de la Oficina.

5. Organizar las ruedas de prensa para difundir los hechos relevantes y/o la aclaración de determinados temas institucionales, que puedan ser de interés público y que influyan en el posicionamiento de la imagen.
6. Supervisar que los aspectos gráficos y visuales definidos como constitutivos de marca en el Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicación, tales como el uso adecuado de escudos, colores, etc. que se aplican en elementos de comunicación externa con medios de comunicación como comunicados de prensa, backings y otros; cumplan con los lineamientos institucionales en todas las unidades, direcciones y oficinas del país.
7. Contribuir a la identificación proactiva de hechos de relevancia nacional que puedan afectar la imagen y reputación de la Institución, para generar acciones de contingencia y manejo de crisis que permitan asesorar al Mando en el manejo de dichos eventos y demás situaciones coyunturales.
8. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los productos y servicios, deberán coordinar con los demás jefes de grupo los insumos necesarios para su realización, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12°. GRUPO DE MEDIOS AUDIOVISUALES. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de realizar las piezas de comunicación audiovisual, con el fin de visibilizar el quehacer de la Policía Nacional, fortaleciendo la imagen y credibilidad de la institución. Cumplirá con las siguientes funciones:

1. Orientar a las unidades policiales en la elaboración del material audiovisual para que el contenido sea coherente, claro, pertinente y responda a los objetivos institucionales y a la estrategia de comunicación establecida por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
2. Asesorar a las productoras de cine y televisión en la realización de los productos audiovisuales en los que se involucre a la Policía Nacional, con el fin de que no se afecte la identidad e imagen Institucional.
3. Conservar y actualizar el archivo institucional de los productos audiovisuales de la Policía Nacional.
4. Realizar contenidos audiovisuales internos que permitan la apropiación de la cultura, la consolidación de la identidad y el conocimiento institucional, de acuerdo a los lineamientos dados por el grupo de Comunicación Interna.
5. Producir piezas audiovisuales para públicos externos, con el fin de fortalecer la imagen y credibilidad institucional, de acuerdo a los lineamientos, estrategia y objetivos que se determinan para la consolidación de la reputación frente al ciudadano.
6. Asesorar la producción de piezas audiovisuales en las unidades responsables del Proceso de Comunicación Pública a nivel país, para acompañar la correcta utilización de los lineamientos de imagen institucional.
7. Garantizar la entrega oportuna de los productos y servicios, solicitados por los demás grupos o unidades desconcentradas, en el marco de la estrategia y los planes de comunicación, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13°. GRUPO DE MEDIOS DIGITALES. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de promover la imagen institucional en los medios digitales internos y externos, sirviendo de canal de participación, interacción y comunicación por medio de las plataformas digitales (portal web, redes sociales e intranet), para fortalecer la credibilidad, confianza y favorabilidad institucional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Fortalecer los espacios de participación e interacción con los públicos digitales internos y externos, a través de la difusión de los contenidos estratégicos que se determinen de acuerdo a la estrategia de posicionamiento e imagen institucional.
2. Recepcionar y revisar la información que será publicada en los medios digitales internos y externos.
3. Actualizar permanentemente los contenidos que se publican en los medios digitales internos y externos para que se constituya en fuente de información veraz y oportuna.
4. Informar al Mando Institucional sobre hechos o información que pueda atentar contra la imagen institucional.

5. Establecer tiempos de respuesta, lenguaje corporativo y temas claves que se utilizarán para la correcta interacción con la ciudadanía a través de las redes sociales.
6. Promover la interacción oportuna y adecuada con los diferentes públicos para fortalecer los niveles de credibilidad y confianza de la Institución.
7. Emplear los medios de comunicación internos para destacar las buenas prácticas y comportamientos esperados de los integrantes de la Policía Nacional, establecidos por el grupo de Comunicación Interna
8. Utilizar la intranet como un medio de comunicación interno a través del cual se pueda consultar información actualizada relacionada con el servicio de policía.
9. Administrar espacios de participación e interacción con el público interno de la Institución, en pro de fortalecer la identidad y el conocimiento institucional, de acuerdo a los lineamientos y estrategias que se establezcan desde el grupo de Comunicación Interna.
10. Liderar la red de administradores digitales en las unidades responsables del Proceso de Comunicación Pública a nivel país.
11. Garantizar la entrega oportuna de los productos y servicios, solicitados por los demás grupos o unidades desconcentradas, en el marco de la estrategia y los planes de comunicación, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14°. GRUPO DE DISEÑO, PUBLICACIONES E IDENTIDAD VISUAL. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de establecer y mantener la política editorial, así como dirigir el soporte en diseño y producción del material visual de los diferentes impresos institucionales de carácter interno y externo, de tal manera que contribuya a difundir la información generada por parte de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Establecer y dar a conocer la política editorial de impresos y publicaciones de la Policía Nacional al cliente interno relacionado con su producción, para garantizar productos con calidad, oportunidad y pertinencia, que consoliden la identidad e imagen institucional.
2. Producir contenidos editoriales de la gestión institucional que permitan el fortalecimiento de la imagen institucional ante la comunidad.
3. Dirigir la elaboración, edición y distribución periódica de la Revista Policía Nacional de Colombia, el Periódico PNC y los libros institucionales.
4. Supervisar la elaboración de las revistas institucionales autorizadas y los magazines aprobados de las unidades policiales, en pro de verificar el cumplimiento de los lineamientos institucionales de comunicación y los aspectos de imagen establecidos en el Reglamento de Imagen, Identidad y Comunicación.
5. Realizar la producción de las piezas de comunicación gráfica e impresa, diseñadas bajo los estándares y elementos de identidad institucional establecidos en el Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicación, para consolidar la identidad y mensajes institucionales que se determinan en la estrategia comunicacional de la Policía Nacional.
6. Realizar acompañamiento para que todas las piezas gráficas e impresas que se producen a nivel nacional, cumplan con los estándares de calidad, con los lineamientos, mensajes y estrategias de comunicación, y con los elementos gráficos que constituyen la marca Policía Nacional, establecidos en el Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicación.
7. Realizar reportería gráfica a los eventos en los que haga presencia el señor Director General y demás eventos de relevancia para la Institución, además liderar la red de reporteros gráficos en las unidades desconcentradas de comunicación estratégicas.
8. Conservar y actualizar el archivo institucional de los impresos y publicaciones de la Policía Nacional.
9. Garantizar la entrega oportuna de los productos y servicios, solicitados por los demás grupos o unidades desconcentradas, en el marco de la estrategia y los planes de comunicación, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15°. GRUPO EMISORAS POLICIA NACIONAL. Es la dependencia de la Subjefatura de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, encargada de fijar y hacer seguimiento a los parámetros nacionales para el correcto funcionamiento de las emisoras institucionales, con el fin de fortalecer los vínculos con la comunidad, a través de la promoción y difusión de los mensajes institucionales que contribuyen al posicionamiento de la imagen de la Policía Nacional y fortalecen los aspectos de prevención, convivencia y corresponsabilidad ciudadana. Cumplirá con las siguientes funciones:

1. Aportar a la generación de planes de comunicación que permitan consolidar los niveles de audiencia, cobertura y posicionamiento en las emisoras institucionales.

2. Fortalecer las emisoras de la Policía Nacional como herramientas de difusión y apoyo a la estrategia y los planes de comunicación que adelanta la Oficina de Comunicaciones Estratégicas para contribuir a la credibilidad, confianza y favorabilidad institucional.
3. Difundir permanentemente la información generada en la Policía Nacional de carácter preventivo y educativo de interés público, y diseñar la programación acorde con los parámetros de identidad e imagen institucional y las estrategias institucionales de comunicación.
4. Generar espacios de participación y conciencia ciudadana, para consolidar la corresponsabilidad y apropiación en la ciudadanía frente a los temas de seguridad y convivencia.
5. Dar cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para las emisoras de interés público.
6. Hacer seguimiento al desarrollo programático y a la implementación de la estrategia de comunicación en las emisoras de la Policía Nacional con el fin de generar identidad y unidad de criterio.
7. Garantizar la entrega oportuna de los productos y servicios, solicitados por los demás grupos o unidades desconcentradas, en el marco de la estrategia y los planes de comunicación, bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

TITULO III

DEL NIVEL NACIONAL

CAPÍTULO I

UNIDADES DESCONCENTRADAS DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 16°. COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS. Es la dependencia de las direcciones, oficinas asesoras, metropolitanas y departamentos de policía, encargada de asesorar en la gestión de la comunicación pública de la unidad, para contribuir al logro de los objetivos institucionales de credibilidad y confianza con los grupos de interés internos y externos, cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director, Jefe o Comandante de la unidad en la ejecución de los parámetros de la Comunicación Pública, para contribuir al logro de los objetivos institucionales de credibilidad y confianza de los grupos de interés internos y externos.
2. Asesorar al Director, Jefe o Comandante de la unidad en el reconocimiento y requerimiento de las necesidades de comunicación de la misma.
3. Desplegar en su unidad la ejecución de políticas, estrategias y planes relacionados con el manejo de la información, la comunicación interna y externa, de acuerdo a los lineamientos establecidos desde el nivel central.
4. Reportar y proponer planes de comunicación internos o externos que se puedan desplegar a la medida de las necesidades, misionalidad y la realidad de cada unidad, siempre con el aval y orientación estratégica de los grupos del nivel central, para garantizar la alineación con los objetivos y estrategias de comunicación nacional.
5. Generar información oficial sobre su unidad policial para ser difundida, tanto al público interno como externo, de acuerdo con las políticas establecidas para tal fin.
6. Gestionar las relaciones entre los medios de comunicación local y regional con la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con la misionalidad de la unidad y bajo los estándares de manejo establecidos para la imagen de la Institución.
7. Desplegar los parámetros para el manejo de las emisoras de la Policía Nacional según su enfoque de interés público, y como mecanismo de comunicación y servicio a la comunidad.
8. Cumplir con los parámetros de identidad e imagen establecidos para proyectar la marca institucional de la Policía Nacional.
9. Desplegar las actividades y procedimientos del Proceso de Comunicación Pública de acuerdo con los parámetros y lineamientos determinados por el dueño del Proceso.
10. Garantizar la correcta ejecución de los productos y servicios del Proceso de Comunicación Pública, coordinando con los jefes de grupo del nivel central y con los responsables de proceso desplegados en las unidades, los insumos necesarios para su realización. Todo bajo la supervisión de la Subjefatura de comunicaciones estratégicas.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley los reglamentos con la naturaleza de la dependencia.

PARÁGRAFO. El talento humano asignado a las dependencias de Comunicaciones Estratégicas de las direcciones, oficinas asesoras, oficinas de control, policías metropolitanas, departamentos de policía y

escuelas de policía, para efectos de vinculación, desvinculación y traslado, deberá contar con el concepto favorable del Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17º. La Oficina de Comunicaciones Estratégicas, con fundamento en las directrices impartidas en el Sistema de Gestión de la Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y la Dirección General de la Policía Nacional, dinamizará su gestión a través del mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 18º. En todas aquellas unidades policiales que de acuerdo a su misionalidad deban ejecutar el Proceso de Comunicación Pública, deberá crearse el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, los cuales desarrollarán sus actividades de acuerdo a las funciones descritas en el Artículo 16º de la presente resolución.

ARTÍCULO 19º. Los Grupos de Comunicaciones Estratégicas, deberán cumplir y controlar la ejecución de los planes de comunicación, la Política Institucional Misional Comunicaciones Efectivas y la doctrina generada para el manejo de la identidad, imagen y comunicación en la Policía Nacional.

ARTÍCULO 20º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones No. 02994 del 2 de octubre de 2009 y No. 04252 del 31 de diciembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 MAR 2017


General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Proyectó: IT. Yairo Femey Puyo Forero COEST
IT. Fabián Castro Salas COEST
Revisó: ST. John Camilo Quimbamba Burbano COEST
CT. Helena Reatiga Leal OFPLA
MY. Antonio José Cubides Álvarez COEST
TC. Olga Lucía Hernández Benavides OFPLA
TC. Javier Andrés Pérez Flórez OFPLA
CR. Pablo Antonio Criollo Rey SEGEN
BG. Fabián Laurence Cárdenas Leonel OFPLA
Aprobó: CR. Ricardo Blanco Gómez COEST

Fecha de elaboración: 24/01/17
Ubicación E:\Mis documentos\Resoluciones 2017

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159361 - 3159097
coest.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co